

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que durante el término de traslado de la anterior liquidación allegada por la parte demandante, ésta no fue objetada.

Pasa a despacho de la señora juez hoy 23 de noviembre de 2021 para proveer lo pertinente.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto no tiene en cuenta liquidación-se
requiere
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Banco De Bogotá
Demandado : Ubadel de Jesús Chadid Garrido
Radicado : 630014003007-2017-00501-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, advierte que la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante¹, no podrá ser tenida en cuenta, por desconocer la liquidación que se aprobó mediante auto de fecha 14 de septiembre del año 2020².

En consecuencia, se requerirá a las partes para que alleguen una nueva liquidación del crédito.

Por lo expuesto, el JUZGADO, **RESUELVE:**

PRIMERO: No tener en cuenta el resultado de la liquidación allegada por el apoderado la parte demandante, por lo explicado.

¹ Fls. 77 a 80 del índice electrónico del cuaderno 1.

² Fl. 59 y vto del cuaderno 1 digitalizado.

SEGUNDO: Requerir a las partes para que se sirvan aportar una nueva liquidación del crédito, atendiendo lo anotado en precedencia.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

210 DE NOVIEMBRE 24 DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38fadcbd1dddade6f49d4107ae48e33083ae3807540639623845756f02789479**

Documento generado en 19/11/2021 05:08:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>